

# **OBSERVACIONES AL PROCESO SOLICITUD DE OFERTA No SP-amb-100-22 SUMINISTRO DE MEDIDORES 3/4", 1 1/2", 2", 3" Y 4" PARA USUARIOS DEL amb S.A. ESP**

## **1. WATER TECHNOLOGY ENGINEERING SAS**

Con respecto al numeral **1.1.15 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual manifiesta "*La experiencia del proponente se debe relacionar en el anexo No. 5 "Experiencia del Proponente"*".

**Observación:** Al revisar los documentos cargados en la plataforma Ariba, el anexo No 5 corresponde a la información financiera. Por lo cual se encuentran trucados los nombres de los anexos. Se solicita aclarar los anexos mencionados en la solicitud de oferta correspondan a los cargados en la plataforma Ariba.

2. Con respecto al numeral **1.1.14 ACEPTACIÓN INTERNA DE MODELO O INFORME DE ENSAYO DE DURABILIDAD A FLUJO CONTINUO**, el cual establece "*El proponente deberá presentar junto con su oferta un Informe de Ensayo de Durabilidad a Flujo Continuo para medidores DN20 (3/4") con resultados satisfactorios del modelo del medidor de muestra física, emitido por el Laboratorio de Calibración de Medidores de Agua de la empresa Veolia Aguas de Tunja S.A. ESP., el cual tiene este ensayo dentro de su alcance de acreditación aprobado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, conforme al numeral 7.11.3 de la norma NTC ISO 4064-2:2016"*

**Observación:** Con referente al informe de durabilidad a flujo continuo, la solicitud de oferta establece que debe ser emitido por el "Laboratorio de Calibración de Medidores de la Empresa Veolia". La pregunta es ¿Hay en Colombia otros laboratorios que estén acreditados por la ONAC para la realización de estos ensayos de flujo continuo?

3. Con respecto al numeral **1.1.14 ACEPTACIÓN INTERNA DE MODELO O INFORME DE ENSAYO DE DURABILIDAD A FLUJO CONTINUO**, el cual establece "*Igualmente, el Informe de Ensayo de Durabilidad a Flujo Continuo para medidores DN (3/4") debe estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta"*

**Observación:** La solicitud de oferta **SP-amb-100-22** establece que el informe debe estar vigente, sin embargo, en las especificaciones técnicas en el numeral **3.8. INFORME DE ENSAYO DE DURABILIDAD A FLUJO CONTINUO**, solicita que su vigencia no puede ser mayor a 1 año. Se solicita, unificar el criterio de la solicitud, con el establecimiento del tiempo de la vigencia.

## **RESPUESTA**

### **1- Ver adenda**

2- Una vez revisado el Directorio de Acreditados de la pagina del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC se puede evidenciar que existen varios laboratorios en Colombia que dentro de su alcance tienen acreditado el ENSAYO DE DURABILIDAD A FLUJO CONTINUO. A continuación, se describen algunos de los laboratorios acreditados:

- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P.

- Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P.

- 3- Se acepta la observación N° 1 y se modifica lo establecido lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Solicitud de Oferta N° SP-amb-100-2022 en el numeral 1.1.14 **ACEPTACIÓN INTERNA DE MODELO O INFORME DE ENSAYO DE DURABILIDAD A FLUJO CONTINUO** y en el documento Especificaciones Técnicas en el numeral 3.8. **INFORME DE ENSAYO DE DURABILIDAD A FLUJO CONTINUO**, el cual quedará así:

*“Igualmente, el Informe de Ensayo de Durabilidad a Flujo Continuo para medidores DN (3/4”) debe tener una vigencia no superior a cinco (5) años de expedición, acorde a los tiempos establecidos en la normatividad vigente para la aprobación de modelo y para los ensayos descritos en la ISO-4064:2014”.*

Por lo tanto, el amb S.A. E.S.P. en aras de que haya una mayor pluralidad modifica lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Solicitud de Oferta N° SP-amb-100-2022 en el numeral **1.1.14 ACEPTACIÓN INTERNA DE MODELO O INFORME DE ENSAYO DE DURABILIDAD A FLUJO CONTINUO** el cual quedará así:

**1.1.14 Aceptación Interna de modelo o Informe de Ensayo de Durabilidad a Flujo Continuo.**

*El proponente deberá presentar junto con su oferta un Informe de Ensayo de Durabilidad a Flujo Continuo para medidores DN20 (3/4”) con resultados satisfactorios del modelo del medidor de muestra física, emitido por un Laboratorio de Calibración de Medidores de Agua, el cual debe tener este ensayo dentro de su alcance de acreditación aprobado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, conforme al numeral 7.11.3 de la norma NTC ISO 4064-2:2016.*

*Igualmente, el Informe de Ensayo de Durabilidad a Flujo Continuo para medidores DN (3/4”) debe estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta.*

**VER ADENDA**

## 2. WATERTECH LASSA S.A.S

Una vez revisadas las Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas, muy respetuosamente solicitamos se tengan en cuenta los principios constitucionales y los regímenes normativos aplicables en los procesos de contratación en Colombia, de tal manera que se garantice la pluralidad de oferentes en la referida solicitud de oferta.

Esta solicitud se hace en razón a que, en los requisitos técnicos exigidos, se indican características que son exclusivas para un modelo de medidor, tales como, ubicación de los rotulados que solo pueden colocarse en una parte específica del medidor, desconociendo lo indicado en la norma técnica aplicable NTC-ISO4064-1:2016, Numeral 6.6 ROTULADO E INSCRIPCIONES. Asimismo, se indica que los medidores deben tener una cantidad exclusiva de roletes para el registro de los metros cúbicos, excluyendo lo mencionado en la citada norma técnica.

Se exige también incluir un Informe de Ensayo de Durabilidad a Flujo Continuo de un laboratorio en particular con una vigencia no superior a un año, desconociendo que al exigir el Certificado de Aprobación de Modelo basado en la Directiva de Instrumentos de Medición - MID (módulo B), este certificado ya incluye el ensayo de durabilidad solicitado. Además, el certificado MID incluye estudios de materiales y una vigencia entre cinco y diez años de validez.

Con base en lo anteriormente expuesto, consideramos necesario que el amb S.A. – ESP, evalúe y ajuste los términos técnicos de la solicitud de oferta en concordancia con la norma NTC-ISO4064:2016, para asegurar la participación de varios oferentes en la citada invitación.

Adicionalmente y con el propósito de presentar nuestra mejor oferta al amb S.A. – ESP, comedidamente solicitamos la ampliación del plazo de cierre hasta el 7 de septiembre de 2022.

### **RESPUESTA**

1. No se acepta la observación N° 2 y se mantiene lo establecido en la Solicitud de Oferta N° SP-amb-100-2022.
2. El Ensayo de Durabilidad a Flujo Continuo es con la finalidad de evidenciar que el medidor ofertado (a suministrar) por parte del Proponente posee y preserva en el tiempo las características metrológicas en cuanto al rango de medición en posición horizontal y vertical (R160H/R160V o superior) descritas en el certificado de aprobación de modelo y se solicita con el fin de garantizar la transparencia y la calidad del medidor ofertado.

Igualmente una vez revisado el Directorio de Acreditados de la página del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC se puede evidenciar que existen varios laboratorios en Colombia que dentro de su alcance tienen acreditado el ENSAYO DE DURABILIDAD A FLUJO CONTINUO. A continuación, se describen algunos de los laboratorios acreditados:

- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P.
- Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P.

3. Se acepta la observación N° 3 parcialmente y se amplía la fecha del plazo de cierre en una semana quedando la fecha de cierre para el 31 de Agosto de 2022 y se modifica esta fecha en la Solicitud de Oferta N° SP-amb-100-2022 numeral 16.0 CRONOGRAMA DE LA SOLICITUD. Ver Adenda.

#### 4. ACUATUBOS SAS

Estimados señores:

En mi condición de Representante Legal de ACUATUBOS S.A.S, con NIT. 800.226.360-1, en atención a la condiciones y términos contenidos en las Especificaciones Técnicas de la Solicitud de Oferta N° SP-amb-100-22, acorde con las expectativas, necesidades e interés general que buscan las organizaciones mediante el presente proceso. En suma, el interés en participar activamente en el proceso del asunto, en aras de buscar que la participación en el mismo goce de una amplia pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que muchos de los suministros requeridos dentro del citado proceso requieren de una excelente calidad y precio, y que, para ello, existen empresas que nos hemos especializado en diferentes líneas de producto, queremos presentar las siguientes observaciones al proceso:

1. Solicitamos de manera formal, se amplíe el Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias sobre la solicitud de oferta en DOS (2) DÍAS CALENDARIO, para realizar el respectivo análisis técnico de los medidores requeridos.
2. Solicitamos de manera formal, que para los productos de los ítems 5.1.3 – 5.1.4 y 5.1.5, nos permitan ofertar **medidores de tecnología ultrasónica**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas;
  - Medidor ultrasónico, tiempo en tránsito
  - Q3 25 m3/h, 40 m3/h, 63 m3/h
  - R400 mínimo en cualquier posición de instalación
  - Batería igual o mayor a 15 años
  - Protocolos Lorawan o sigfox o Narrowband IOT 915MHz
  - Es importante tener en cuenta, que, para las aplicaciones especialmente asociadas a facturación, los medidores con Q3 altos, no tienen la capacidad de contabilizar los caudales bajos, por lo cual los tipo Woltman se utilizan en general para sectorización y control de redes, además de su poca posibilidad de conexión a redes inteligentes para la gestión del parque de contadores. Por lo cual se solicita la inclusión de tecnologías de estado sólido que garanticen que los acueductos puedan facturar tanto en altos como en bajos caudales.

Siendo lo anterior, las únicas observaciones que tenemos frente al proceso, dejamos a su amable consideración dicha solicitud, quedando atentos a la respuesta de esta, con el fin de poder participar activamente en el proceso.

**RESPUESTA**

1. No se acepta la observación N° 1 y se mantiene lo establecido en la Solicitud de Oferta N° SP-amb-100-2022 numeral 16.0 CRONOGRAMA DE LA SOLICITUD.
2. No se acepta la observación N° 2 y se mantiene lo establecido en la Solicitud de Oferta N° SP-amb-100-2022 en los ítems 5.13 – 5.14 y 5.15. Los medidores solicitados cumplen con las necesidades del amb S.A. E.S.P. y garantizan una medición confiable.